



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00399-00.

Se reconoce personería al abogado German Andrés Cuellar Castañeda como apoderado de la demandante Poma Colombia SAS, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta que el togado antes mencionado describió el traslado de las excepciones propuestas por los litisconsortes necesarios y la demandada.

Respecto de la aclaración que hiciera el abogado, Cuellar Castañeda, cumple señalar se trata de un tema de fondo que debe afrontarse mediante los recursos o excepciones que autoriza la Ley.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVÁRA CARRILLO

Juez (3)